

ACTA NÚM. 2

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2008

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de enero de dos mil ocho bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Alfonso Jiménez, D^a M^a Cinta Castillo Jiménez, D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 27 de diciembre de 2007 y 15 de enero de 2008.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3. Compromisos de gastos para diversos contratos.

4. Resolución de las alegaciones presentadas al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008 y aprobación definitiva del mismo.

5. Aprobación inicial del nuevo Reglamento del Defensor del Onubense y creación de dos plazas de personal eventual para tal fin.

6. Autorización para la concertación de operaciones de Tesorería.

7. *Aprobación proyecto EDUS IV (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible del Distrito IV).*

8. *Aprobación de las tarifas de taxi para el año 2008.*

9. *Acatar y cumplir Sentencia.*

10. *Dar cuenta de Sentencias.*

11. *Rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2007.*

12. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

13. *Dar cuenta de Decreto.*

14. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el déficit estructural del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

15. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre dotación a las guarderías infantiles municipales.*

16. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre Manifiesto de la Unión General de Trabajadores “Por el empleo estable: un desarrollo industrial sostenible y sostenido”.*

17. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de los Profesores interinos de educación primaria.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

18. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la mejora de la movilidad de personas con discapacidad desde el transporte público.*

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

19. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ampliación del C.E.I.P. Federico García Lorca, promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.*

20. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al antiguo edificio de la Policía Nacional sito en Paseo de Santa Fe.*

21. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre bonificación a los clientes del Mercado de Abastos de dos horas en las tarifas del parking.*

22. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Marismas del Odiel.*

23. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las diez horas y veinticinco minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 15 DE ENERO DE 2008.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 27 de diciembre de 2007 y 15 de enero de 2008. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de diciembre de 2007, comenzando por una de 3 de diciembre sobre aprobación de la relación F/2007/107 y terminando con otra de 28 del mismo mes sobre concesión de licencia de apertura.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 3, 10, 17 y 26 de diciembre, todas de 2007.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se pasa a examinar el punto núm. 22 del Orden del Día.

22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El 14 de diciembre de 2006, los representantes en el Área de Marismas del Odiel de la Consejería de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Huelva, suscribieron un acuerdo en cumplimiento del mandato realizado por el Parlamento Andaluz y el Pleno del Ayuntamiento, sobre el Área de Marismas del Odiel.

El citado acuerdo precisa de la aprobación plenaria del Ayuntamiento de Huelva y de la aprobación de la Consejería de Obras Públicas, a los efectos de ejecución.

Dado que este hecho no se ha producido hasta la fecha, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huelva el documento correspondiente en el que se recoja el acuerdo adoptado a efectos de su aprobación.*
- 2. Instar a la Consejería de Obras Públicas a que apruebe el citado documento”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete. **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Marismas del Odiel, anteriormente transcrita.

Seguidamente a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, se pasa a examinar el punto núm. 18 del Orden del Día.

18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE EL TRANSPORTE PÚBLICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes, en sesión de 24 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Amplio es el recorrido legal que fundamenta derechos de movilidad para las personas con discapacidad. Sin embargo, desde los colectivos afectados o sensibles de forma solidaria con la satisfacción de este derecho, se manifiesta y se denuncia el incumplimiento de las condiciones que pueden hacer posible “la igualdad de oportunidades”, “la no discriminación”, “la accesibilidad universal” y en definitiva la promoción de la “autonomía personal” en condiciones de seguridad y dignidad.

Muy diversas, amplias y complejas son las barreras físicas, materiales y arquitectónicas que han de padecer los ciudadanos con discapacidad, movilidad reducida o incluso en situación transitoria de reducción de esta capacidad como consecuencia de elementos externos que impiden su movilidad y accesibilidad.

Con independencia de la oportunidad de un Plan Integral para hacer de nuestra ciudad una ciudad accesible y amable para la ciudadanía con discapacidad, e incluso el conjunto de nuestra sociedad. Disponer de un estudio y diagnóstico que permita acciones correctoras planificadas y el cumplimiento de la ley vigente en futuras dotaciones e infraestructuras, proponemos unas medidas muy concretas con resultados muy satisfactorios para el conjunto de las partes de fácil resolución vinculadas al transporte público (taxis y autobuses urbanos).

MOCIÓN

1. Disponer de dos euro taxis más (vehículos acondicionados para que puedan entrar, salir y viajar personas con discapacidad en su propia silla de ruedas) a través de la negociación con el colectivo industrial que representa al sector, en condiciones satisfactorias para aumentar dicha dotación de euro taxis.

2. Adaptabilidad de los autobuses en número oportuno que permita mayor porcentaje en recorridos y tiempos. Garantía de vehículos adaptados en todas las líneas.

3. Difusión del Servicio. Disposición de información visible en paradas y de soportes escritos, sobre líneas y recorridos de autobuses adaptados.

4. Corrección urgente del conjunto de paradas existentes que atentan claramente a la seguridad del conjunto de usuarios de las líneas urbanas y muy especialmente, a las personas con movilidad reducida y discapacidad”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mejora de la movilidad de personas con discapacidad desde el transporte público, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 17 del Orden del Día.

Se ausentan de la sesión D^a María Cinta Castillo Jiménez y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PROFESORES INTERINOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La situación de interinidad de gran parte del personal funcionario docente no universitario en Andalucía ha adquirido tal gravedad que, actualmente, este problema es el más importante que tiene la Consejería de Educación y Ciencia en materia de gestión de recursos humanos, como reconoce en su Propuesta de Estabilidad para su personal interino.

Entendemos que la estabilidad personal de los docentes en el ejercicio de su función pública repercute positivamente en la calidad del propio sistema educativo, tal y como demuestra el reciente informe PISA, por lo que una alta tasa de maestros y profesores en situación de precariedad implica una elevada inestabilidad en muchos de los claustros de los centros docentes, incidiendo especialmente en aquellos menos demandados por los funcionarios de carrera, y también una mayor preocupación por las lógicas expectativas profesionales que influyen en la función docente realizada.

La Consejería de Educación y Ciencia en un vago intento de poner freno a esta situación, efectúa una convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Orden de 24 de Marzo de 2007; sin embargo en dicha Orden, no indica nada acerca del tiempo de servicio que tenía el personal interino en cada especialidad en caso presentarse por la especialidad de Educación Primaria.

Ante tal vacío legal, todos los interinos con especialidad opositaron por su respectiva especialidad debido a la desinformación existente y por miedo a perder el tiempo de servicio que ya poseían, sabiéndose la práctica imposibilidad de obtener una plaza en el procedimiento selectivo, pero conocedores, por la experiencia de años anteriores, que se les habilitaría para poder hacer sustituciones en Educación Primaria.

Pero al contrario de como venía ocurriendo hasta ahora, a partir de la Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los listados del personal interino con tiempo de servicios pendiente de colocación, así como del personal aspirante a interinidades del Cuerpo de Maestros, para cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se impide realizar

sustituciones en la Bolsa de Interinos de la especialidad de Educación Primaria a todos aquellos que no opositaron por esta especialidad.

Hecho que ha provocado el drama humano de casi 1.000 interinos de las especialidades de Educación Física y de Educación Musical en paro, muchos de ellos con cargas familiares e hipotecas, con años de tiempo de servicio, mientras que siguen llamando a aspirantes a interinidad sin tiempo de servicio, ampliando las bolsas de interinos, en contra de la propia Propuesta de Estabilidad de la Consejería de Educación y Ciencia.

A pesar de los múltiples intentos de este colectivo por obtener una solución negociada a su gran problema, se han visto obligados a interponer Recursos de Alzada y de Reposición, a manifestarse ante las sedes de la Consejería de Educación y Ciencia e incluso, por parte de David Fernández, malagueño de 28 años, a declararse en huelga de hambre desde hace 18 días poniendo en riesgo su salud, en un último intento de ser escuchados y obtener así una respuesta a sus demandas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al pleno la siguiente

MOCIÓN

1º. Instar desde este Ayuntamiento a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que realice un cambio de adscripción con carácter inmediato a la Bolsa de la especialidad de Educación Primaria para todos los interinos que tengan tiempo de servicio en esta especialidad.

2º. Hacer llegar el apoyo de este Ayuntamiento a la Plataforma Maestros Interinos Afectados para que éstos consigan el cambio de adscripción que están solicitando”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de los profesores interinos, anteriormente transcrita.

3. COMPROMISOS DE GASTOS PARA DIVERSOS CONTRATOS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, que dice lo que sigue:

“RESULTANDO que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según informe del Técnico de Gestión D. Alberto Navas López de fecha 14 de Diciembre, obrante en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 65/07 para la contratación del suministro de dos vehículos en régimen de arrendamiento para cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Huelva

Presupuesto 2009: 18.000 euros.

Presupuesto 2010: 18.000 euros.

Presupuesto 2011: 18.000 euros.

Presupuesto 2012: 7.500 euros.

- Expte. 66/07 para la contratación del Servicio de Mantenimiento, y Control de Accesos del Palacio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Polideportivo Calle Jabugo.

Presupuesto 2009: 135.000 euros.

- Expte 68/07 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para trabajos esporádicos (Expte. 68/07).

Presupuesto 2009: 160.000 euros.

Presupuesto 2010: 33.315 euros.

- Expte. 69/07 para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de carpa en régimen de alquiler para cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 69/07).

Presupuesto 2009: 60.900 euros.

Presupuesto 2010: 15.225 euros.

Vistos los informes del Técnico de Gestión D. Alberto Navas López de fecha 14 de Diciembre en los expedientes arriba relacionados en los que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen Interior y Gobernación la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (art. 21.1.º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, base 19 del Presupuesto en vigor y Decreto de 13 de Septiembre de 2007), pero, de conformidad con lo establecido por el artículo 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación habrá de llevarse a cabo con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y así deberá disponerlo el pliego de cláusulas administrativas particulares que se apruebe. Por su parte, el Pleno con anterioridad a la

adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Vistos los informes de la Técnico D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Sr. Viceinterventor, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 2 de enero de 2008, en los que se indican las cantidades a consignar en los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009, todo ello de conformidad con el artículo 174.2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2009 y 2010, 2011 y 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

1.- Expte. 65/07 para la contratación del suministro de dos vehículos en régimen de arrendamiento para cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Huelva

Presupuesto 2009: 18.000 euros.

Presupuesto 2010: 18.000 euros.

Presupuesto 2011: 18.000 euros.

Presupuesto 2012: 7.500 euros.

2.- Expte. 66/07 para la contratación del Servicio de Mantenimiento, y Control de Accesos del Palacio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Polideportivo Calle Jabugo.

Presupuesto 2009: 135.000 euros.

3.- Expte 68/07 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para trabajos esporádicos (Expte. 68/07).

Presupuesto 2009: 160.000 euros.

Presupuesto 2010: 33.315 euros.

4.- Expte. 69/07 para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de carpa en régimen de alquiler para cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 69/07).

Presupuesto 2009: 60.900 euros.

Presupuesto 2010: 15.225 euros”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Igualmente en este punto se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, que dice lo que sigue:

“RESULTANDO que en el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar el compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según informe del Técnico de Gestión D. Alberto Navas López de fecha 22 de enero, de conformidad con el desglose que figura a continuación:

- Expte. 5/08 para la contratación del de los servicios de una empresa que realice un programa integral de desratización, desinfección y desinsectación y programas específicos de legionelosis en edificios municipales y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva.

Presupuesto 2009: 181.234,00 euros.

Presupuesto 2010: 45.308,50 euros.

Visto el informe del Técnico de Gestión D. Alberto Navas López de fecha 22 de Enero en el expediente arriba relacionado en el que entre otros extremos, se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen Interior y Gobernación la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (art. 21.1.º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, base 19 del Presupuesto en vigor y Decreto de 13 de Septiembre de 2007) y que por su parte, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2009 y 2010 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 5/08 para la contratación del de los servicios de una empresa que realice un programa integral de desratización, desinfección y desinsectación y programas específicos de legionelosis en edificios municipales y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva.

Presupuesto 2009: 181.234,00 euros.

Presupuesto 2010: 45.308,50 euros”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

4. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008. Y

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2008 y las Bases de Ejecución del mismo.

RESULTANDO: Que el expediente fue expuesto al público según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 240 de 13 de diciembre de 2007 por plazo de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de diciembre de 2007 D. Diego Gomar Aguilar, Delegado de la Sección Sindical de U.G.T. en este Excmo. Ayuntamiento formula reclamación al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

Constan en el expediente informes del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 14 y 24 de enero de 2008, con el contenido que consta en los mismos, a los que se adhiere el Secretario General.

Existe en el expediente informe de la Jefe del Negociado de Registro General en el sentido de que en el período de exposición pública ha sido presentada una única reclamación formulada por D. Diego Gomar Aguilar, Delegado de la Sección Sindical de U.G.T. en este Excmo. Ayuntamiento.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y once en contra, **ACUERDA:**

1º. Estimar la primera alegación presentada por la Sección Sindical de U.G.T. en este Excmo. Ayuntamiento incrementando en la cantidad de 44.518,46 euros cada una de

las partidas de Formación de Personal Laboral y Personal Funcionario, y disminuyendo en la cantidad de 89.036,92 euros la partida de Nuevas Creaciones, siendo el importe definitivo de las partidas afectadas el siguiente:

PARTIDA

121.10 140.10	Nuevas creaciones	456.295,98 euros
121.10 162.0	Personal laboral	94.518,46 euros
121.10 163.00	Personal funcionario	94.518,46 euros.

2º. Desestimar la segunda alegación relativa al fondo adicional del 2% que ya se encuentra consignado en el Presupuesto con otra denominación, Complementos Jubilación, Ayudas Personal Funcionario y Ayudas Personal Laboral.

3º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2008 y las Bases de Ejecución del mismo con la inclusión de la modificación antes indicada.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO DEL DEFENSOR DEL ONUBENSE Y CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL PARA TAL FIN.

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo mencionada, procediéndose a su lectura. Seguidamente, la Comisión Informativa con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular, y la reserva de voto de los tres concejales del Grupo Municipal. P.S.O.E. y del concejal del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo que consta en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha de 26 de septiembre de 1996, aprobó definitivamente el “Reglamento del Defensor del Ciudadano”, procediéndose a la publicación del mismo en el B.O.P. de Huelva número 265, de 15 de noviembre de 1996.

CONSIDERANDO oportuno y conveniente poner en marcha la “Oficina del Defensor del Ciudadano Onubense” creada a través del citado acuerdo plenario, para lo cual, resulta necesario adscribir personal adecuado.

De igual modo, parece conveniente cambiar el nombre del “Defensor del Ciudadano”, para pasar a denominarse “Defensor del Onubense del Ayuntamiento de Huelva”, denominación que responde mejor a la realidad de la figura que se crea.

Visto el informe del Técnico de Administración General D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 21 de enero de 2008, sobre la creación de nuevas plazas de personal eventual, así como el informe del Interventor de fecha 23 de enero de 2008 que dice lo que sigue: “Que la propuesta no se ajusta al art. 104 de la Ley 7/85, que dispone que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación a comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales”. Que una vez que entre en vigor el Presupuesto definitivo del ejercicio 2008, será necesario cuantificar la propuesta y en caso de que no exista consignación, tramitar la correspondiente modificación presupuestaria”.

Visto el artículo 49 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, relativo al procedimiento de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas Locales.

Visto igualmente el artículo 104 de la citada Ley de Bases relativo al personal eventual, así como el artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y siendo el Pleno el órgano competente se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el “Reglamento del Defensor del Onubense”, de acuerdo con el nuevo texto que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo formando parte integrante de la misma, y que quedará unido al acta de la sesión debidamente protocolizado; el cual será expuesto al público mediante anuncio insertado en el B.O.P. por un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal anexa al Presupuesto del ejercicio 2008 en el sentido siguiente:

- *Creación de dos plazas de personal eventual cuya denominación y retribuciones son las siguientes:*
 - *Defensor del Onubense: retribuciones correspondientes, a la media de las retribuciones de las Jefaturas de Sección: 59.815,42 €.*
 - *Adjunto de Defensor del Onubense: 32.912,33 €.*
- *La citada modificación de la plantilla de personal queda condicionada a la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria del acuerdo con lo que disponga el Informe del Sr. Interventor.*

- El presente acuerdo de aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal será expuesto al público mediante anuncio insertado en el B.O.P. por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones considere oportunas. La modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna; no obstante, en ningún caso se podrá entender aprobada definitivamente sin que previamente haya entrado en vigor el Presupuesto del ejercicio 2008 y se haya realizado la correspondiente modificación presupuestaria apuntada anteriormente”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente relativo a la autorización de operaciones de tesorería por el Sr. Alcalde para el ejercicio 2008. A la vista del mismo, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal. Popular, y la reserva de voto de los tres concejales del Grupo Municipal P.S.O.E. y del concejal del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A, dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

A lo largo del ejercicio 2008 y en distintas fechas, vencen las operaciones de tesorería que este Ayuntamiento ha suscrito con anterioridad.

Se pretende, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Pleno autorice el límite máximo de operaciones de tesorería que el Ayuntamiento pueda concertar y, el Alcalde Presidente en función de las necesidades concretas en cada momento, formalice el pago adecuado. De esta manera se consigue adaptar el funcionamiento de la tesorería municipal a las necesidades concretas de cada momento, atendiendo sin demora aquellos pagos urgentes que por su naturaleza no han podido ser previstos anteriormente, sin tener que concertar importes superiores a los inicialmente necesarios para poder atender estas urgencias.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 21 de enero de 2008, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación de una o varias operaciones de Tesorería por un importe máximo del 30% de los derechos reconocidos en la última liquidación del presupuesto aprobada, con las siguientes condiciones:

Plazo Máximo:1 año.

Tipo de interés variable máximo: Euribor + 1 punto.

Tipo de interés fijo máximo:5,75

Comisión de apertura:Máx.0,50% sobre el principal de la oper.

Segundo.- Autorizar al Alcalde Presidente a dictar cuantas resoluciones y a la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Tercero.- Que se de cuenta a la Comisión Informativa de Régimen Interior y al Pleno del Ayuntamiento de las operaciones de Tesorería que se vayan concertando mes a mes”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

7. APROBACIÓN PROYECTO EDUS IV (ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL DISTRITO IV).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente relativo a la propuesta de acuerdo para llevar a cabo el Proyecto EDUS IV (Estrategias de desarrollo urbano sostenible del Distrito IV),

procediendo a su lectura. A la vista del mismo, con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular, y la reserva de voto de los concejales del Grupo Municipal P.S.O.E. y del concejal del Grupo Municipal I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el que sigue:

ANTECEDENTES

“La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios ha promovido una nueva iniciativa urbana (Urban) de financiación de proyectos con cargo a FEDER elaborando al efecto unas bases de convocatoria remitidas mediante comunicación del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2007.

En respuesta a dicha convocatoria y bajo la coordinación del Área de Proyectos del Patronato de Desarrollo Local Huelva Impulsa, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva ha elaborado el proyecto EDUS IV (Estrategias para el Desarrollo Urbano Sostenible del Distrito IV de la ciudad de Huelva).

El proyecto aúna y coordina una serie de actuaciones propuestas desde las distintas concejalías municipales resultando un plan de actuación global sobre la zona y la población del Distrito IV de Huelva que incluye la construcción de equipamientos y la puesta en marcha de actuaciones en materia de formación y empleo, investigación e innovación, integración social y eliminación de desigualdades, protección y sensibilización con el medioambiente, apoyo al tejido económico de la zona, etc...

El proyecto contempla un horizonte de ejecución que comprende como periodo de elegibilidad del gasto desde 2007 hasta el año 2013 contando para ello con un presupuesto de ejecución estimado en 15.119.804,84 euros, de los que los fondos FEDER financiarían el 70% (10.583.863,39 euros) y el Ayuntamiento debería asumir la financiación del 30% restante (4.535.941,45 euros), la cual debería incluirse en las partidas de las Concejalías correspondientes en los presupuestos venideros conforme a los cuadros de financiación que se adjuntan.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el proyecto EDUS IV (Estrategias para el Desarrollo Urbano Sostenible del Distrito IV de la ciudad de Huelva), con un presupuesto de ejecución de 15.119.804,84 euros y un periodo de elegibilidad del gasto desde 2007 hasta el año 2013.

2. Acordar su remisión a la convocatoria promovida por la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios en el marco de la nueva iniciativa urbana (Urban) de financiación de proyectos con cargo a FEDER, según las bases de convocatoria remitidas mediante comunicación del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21 de noviembre de

2007, en solicitud de una subvención por importe de 10.583.863,39 euros, equivalentes al 70% del presupuesto de ejecución.

3. Acordar el compromiso de incluir en las partidas presupuestarias oportunas conforme al plan de ejecución del proyecto en los ejercicios venideros la cantidad de 4.535.941,45 euros, correspondientes al 30% restante del presupuesto de ejecución en caso de aprobación del mismo.

4. Encomendar al Área de Proyectos del Patronato Municipal de Desarrollo Local Huelva Impulsa la coordinación de la ejecución del proyecto en caso de aprobación del mismo”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

8. APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI PARA EL AÑO 2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de incremento de tarifa de taxis para el 2008, procediendo a su lectura. A la vista del mismo, la Comisión Informativa con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular, y la reserva de voto de los tres concejales del Grupo Municipal P.S.O.E. y del concejal del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente relativo al incremento de las tarifas de taxis para el año 2008, con base en la subida del IPC y del precio del gasoil, en virtud de solicitud presentada con fecha 22 de noviembre de 2007, por “Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza” y por “Aprotaxi”, de forma conjunta, en la que piden un incremento de las tarifas en un 4%, motivado en:

- El I.P.C. que desde octubre de 2006 a octubre de 2007 ha sufrido una subida del 3’6%.
- La subida del gasoil, que se prevé que alcance el 20 % con respecto al año anterior.

RESULTANDO que en cumplimiento del artículo 18 de la Ordenanza Municipal del Taxi y artículo 22 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, el expediente se ha puesto de manifiesto a las distintas Asociaciones Profesionales representativas del sector (Aprotaxi, C.C.O.O. y

U.G.T.) y a las de Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta” y U.C.E) por un plazo de quince días hábiles.

RESULTANDO que, durante el mencionado plazo, se ha presentado una alegación por la Asociación Provincial de Amas de Casas, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta”, de fecha de 9 de enero de 2008, en la que manifiesta que “(...) la subida solicitada no suponga un aumento superior al índice de incremento de los precios al consumo, dado que ya de por sí este índice contiene en su configuración los aumentos que proporciona la subida del gasoil, tanto en los transportes como en los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, con lo que estaría repercutiendo con dicha subida a los consumidores un doble aumento; solicitando que se actualicen las tarifas de taxi conforme al I.P.C.

Vistas las tarifas de taxi, para el año 2007, aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como el incremento de la Junta de Andalucía, así como el incremento solicitado por Gas Sociedad Cooperativa Andaluza y Aprotaxi.

Considerando que, si bien en el cálculo del I.P.C. se ha tenido en cuenta la subida del gasoil, el colectivo de taxistas se ve más perjudicado por cuanto la subida que se prevé del gasoil (20%) es bastante superior al I.P.C., se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la “Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta”, al expediente de aprobación de las tarifas de taxi para el año 2008, por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Incrementar las tarifas de taxi en un 4% para el año 2008, conforme a lo solicitado por “Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza” y “Aprotaxi”, resultando las siguientes tarifas:

TARIFA 1.

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA VIGENTE</u>	<u>SOLICITAMOS</u>
BAJADA DE BANDERA	1.25 €--	1.29 €--
POR KM. RECORRIDO	0.62 €--	0.64 €--
HORA PARADA O ESPERA	16.78 €--	17.36 €--
CARRERA MINIMA	2.94 €--	3.04 €--

TARIFA 2.

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA VIGENTE</u>	<u>SOLICITAMOS</u>
BAJADA DE BANDERA	1.45 €--	1.50 €--
POR KM. RECORRIDO	0.77 €--	0.80 €--
HORA PARADA O ESPERA	20.14 €--	0.84 €--
CARRERA MINIMA	3.57 €--	3.70€--

TARIFA 2.

Servicios días festivos desde las 0.00 horas hasta las 24 horas.

Servicios nocturnos en días laborables desde las 22.00 horas hasta las 6.00 horas.

Los sábados serán festivos durante las 24 horas.

En las Fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas y hasta las 22,00 horas, se cobrará la tarifa 2 y desde las 22.00 horas hasta las 6.00 horas del día siguiente se cobrará un 20% más sobre la tarifa 2.

Los días 24 y 31 de Diciembre desde las 22.00 horas hasta las 6.00 horas del día siguiente se cobrará la misma tarifa que en las Fiestas Colombinas.

Situación en que quedarán las tarifas en Colombinas y 24 y 31 de Diciembre.

<i>BAJADA DE BANDERA</i>	<i>1.79 €.--</i>
<i>POR KM. RECORRIDO</i>	<i>0.96 €.--</i>
<i>HORA PARADA O ESPERA</i>	<i>24.88 €.--</i>
<i>CARRERA MINIMA</i>	<i>4.42 €.--</i>

SUPLEMENTOS.

Por cada maleta o bulto. 0.42 €.--

RETORNOS.

Se solicitan los siguientes:

1. Desde el cruce del Hospital Infanta Elena hasta Polígono San Diego (Toyota, Buitrago, Canal Sur, etc...)

Desde la 3ª transversal de Francisco Montenegro hasta la Punta del Sebo.

Desde la Ciudad de los Niños hasta Muebles Cabrera.....0,75 €.--

2. Polígono Fortéz. 1.70 €.--

En estas tarifas va incluido el 7% de I.V.A.”.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su posterior tramitación”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

9. ACATAR Y CUMPLIR SENTENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente relativo a la propuesta de dictamen de la Sra. Letrada del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a María Asunción Batanero Arroyo, para que se acate y cumpla la Sentencia que obra en el mismo. La Comisión Informativa con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular, y la reserva de voto de los tres concejales del Grupo Municipal P.S.O.E. y del concejal del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo que obra en el expediente cuyo tenor literal es el que sigue:

- Acatar y cumplir la sentencia de fecha de 27 de septiembre de 2007, dictada por la Sección Segunda de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 906/04, interpuesto por la entidad mercantil “Cableuropa, S.A., contra un acuerdo Plenario de fecha 26 de febrero de 2004, por el que se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLAMOS: Con parcial estimación del recurso contencioso administrativo por la entidad CABLEUROPA, S.A.U., contra la referida resolución del Ayuntamiento de Huelva, debemos anular y anulamos los arts. 28 y el apartado 4 del art. 29 (“El ayuntamiento podrá...”), dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Dolores Muñoz Carrasco.

10. DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta de las Sentencias Judiciales que obran en el expediente. Procediendo a la lectura de las mismas, la Comisión Informativa queda enterada de la siguientes Sentencias:

- *Sentencia de fecha 6 de junio de 2007 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 121/05, interpuesto por la Excm. Diputación de Huelva, impugnando la realización de obras de rehabilitación y reforma de la fachada del edificio del Gran Teatro de Huelva y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLO: desestimar el recurso interpuesto en los presentes autos de procedimiento ordinario 121/05, que ante este Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ha promovido LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA representada por el Procurador SR. DOMINGO RUIZ RUIZ frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA representado y defendido por el Letrado de su Servicio Jurídico, declarando conformes al ordenamiento jurídico las actuaciones impugnadas, por los razonamientos expresados en el Fundamento Jurídico Cuarto de esta resolución, sin expresa imposición de costas.*

- *Sentencia de fecha 22 de enero dictada por la Sección 1ª de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 603/01, interpuesto por la Mancomunidad de Aguas “Costa de Huelva” contra el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la Empresa Municipal de Aguas de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, contra el Convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2001 entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la Empresa Municipal de Aguas de Huelva y el Ayuntamiento Aljaraque, y publicado en el BOJA de fecha 5 de abril de 2001 y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLAMOS: que debemos desestimar el recurso interpuesto por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva representada por el Procurador Sr. García Paúl y defendido por el Letrado Sr. Madruga Martín, y la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, representada por el Procurador Sr. Escudero García y defendida por Letrado, por una parte, y el Ayuntamiento de Aljaraque, representado por el Sr. Procurador Sr. López de Lemus y defendido por el Letrado por otra, por ser conforme al ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamientos sobre costas.”*

11. RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008 en relación con el siguiente escrito del Delegado Provincial de Estadística en Huelva, D. Enrique Jesús Muñoz, de 4 de diciembre de 2007, el cual se pone en conocimiento de la Corporación:

“Según lo previsto en el apartado X. Comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno de la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población:

Una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del I.N.E. elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento.

Así se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para su municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2007 es la siguiente: 146.173 habitantes.

En el caso de haberse enviado fichero válido de alegaciones, AppmmmAL.007, dentro del plazo establecido, se remite el fichero FppmmmIA.007 con el diseño de registro que figura en el Anexo V de la Resolución de 25 de octubre, conteniendo el resultado de la estimación/desestimación de sus alegaciones.

En Anexo aparte se detalla el procedimiento seguido para el tratamiento de las alegaciones, así como los criterios aplicados para su estimación/desestimación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, y la descripción de las claves utilizadas, todo lo cual podrá consultarse a su vez próximamente a través de IDA- Padrón”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** darse por enterado del escrito anteriormente transcrito.

12. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, que dice lo que sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de Decretos de modificaciones presupuestarias, procediendo a la lectura sucinta de los mismos. La Comisión Informativa queda enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto de diez de diciembre de dos mil siete, de corrección de errores de la modificación presupuestaria núm. 2/2007, existiendo un error en la partida de gasto, siendo la correcta la 31310.62203, de equipamientos de centros sociales.

- Decreto de tres de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2007.

- Decreto de diez de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 12 y 14 el expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2007.

- Decreto de dieciocho de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2007”.

13. DAR CUENTA DE DECRETO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 9 de enero de 2008:

“A la vista de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, tengo a bien proponer a todos los integrantes de esta Corporación Municipal el incremento del 2% de las retribuciones básicas, complementarias y las demás retribuciones recogidas en el Reglamento de Funcionarios y Convenio de Personal laboral, del Personal de este Ayuntamiento al ser el 2% el tope máximo de incremento global establecido por el número dos, tres y seis del art. 22 de la referida Ley, a partir de uno de enero de dos mil ocho.

De esta mi Resolución se dará cuenta en la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, así como se dé traslado a las distintas Dependencias que se encuentren afectadas por la misma”.

Se reincorporan a la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco, D. Felipe Antonio Arias Palma y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

Se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DÉFICIT ESTRUCTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el art. 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2008 se ha aprobado nivelado a pesar que el resultado de la liquidación del año 2006 arrojaba un remanente líquido de tesorería negativo de 64.392.558,99 euros y sin adoptarse ninguna de las medidas previstas en el citado artículo.

Ello supone que se ha procedido a la aprobación de un Presupuesto en contra de lo establecido legalmente, haciéndose además a sabiendas, toda vez que el Informe de la Intervención ya señalaba dicha circunstancias, obviándose flagrantemente el mismo.

Dicha situación, lo cual es aún más grave, no ocurre únicamente en esta anualidad, como señala el informe de la Intervención General, sino que este incumplimiento de la legalidad vigente es reiterado desde hace varios años, no adoptándose ninguna de las medidas previstas en la normativa de haciendas locales, de aplicación obligatoria para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Estamos, por tanto, en presencia de un incumplimiento reiterado y a sabiendas, de la Ley de Haciendas Locales, toda vez que año tras año se produce su incumplimiento sin adoptar ninguna medida a pesar de los informes emitidos desde los servicios económicos, por lo que, claramente podemos afirmar que estamos ante una decidida voluntad de no cumplir las previsiones legales y de no adoptar medidas para resolver esta situación.

El informe de la Intervención General de fecha 31 de octubre de 2007, ya establece la necesidad de que el Presupuesto debe aprobarse con superávit inicial toda vez que ni se ha procedido a la reducción de gastos ni a la concertación de una operación de crédito.

Tales previsiones, según el citado artículo 193 deberán adoptarse en la primera sesión que se celebre, hecho este que no ha sucedido y motivo por el cual se eleva esta moción,

Como consecuencia de todo lo anterior, y de presupuestos inflados artificialmente durante años, resulta una situación de tesorería insostenible, con impagos a proveedores, especialmente los de menor entidad, que está provocando situaciones de verdadera dificultad cuando no la ruina a pequeños empresarios de Huelva.

Es necesaria la adopción de las medidas legalmente previstas para este tipo de situaciones, sin mas dilación ni excusa, siendo posible la reducción, especialmente aquellos que no afectan a los servicios que deben prestar los ayuntamientos a los ciudadanos y que teniendo el carácter de “gastos superfluos” son absolutamente innecesarios para el ente municipal, como se puede observar en las partidas destinadas a alcaldía o gastos de representación, entre otras.

El Grupo Municipal Socialista, con esta moción quiere llamar la atención, una vez más, sobre una problemática que tiene una repercusión fundamental para los ciudadanos, toda vez, que se siguen asumiendo gastos que después no pueden pagarse porque no se tiene capacidad, provocando una situación alarmante para empresas y colectivos de la ciudad y que aún hoy puede tener solución.

*Por todo ello el Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primero.- Que se proceda a la reducción del gasto en el presente presupuesto por cuantía igual al déficit producido, minorándose aquellas partidas que no afectan ni a las retribuciones de los trabajadores ni los pagos a proveedores.

Segundo.- Que si no fuera posible una reducción de gastos en la cuantía del déficit se proceda si se dan las circunstancias previstas en el Artículo 177.5 de la Ley de Haciendas Locales al concierto de operación de crédito por su importe.

Tercero.- Que si adoptadas las dos medidas anteriores existiera aún déficit proceder a la aprobación la próxima anualidad de un presupuesto con superávit por igual cuantía al mismo”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos

en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre déficit estructural de este Excmo. Ayuntamiento, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DOTACIÓN A LAS GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Las nuevas dinámicas sociales plantean la necesidad de atención a los menores de tres años fuera del ámbito familiar. A este efecto se dispone en el conjunto del ámbito socioeducativo, de los Centros de Atención Socioeducativa a la Infancia (CASEI).

Además del objetivo de atención oportuna para la Infancia en sus dimensiones afectivas, de garantía de atención y de contribución a los aprendizajes madurativos propios de esta edad evolutiva, se garantiza de esta forma otros intereses añadidos como son:

- *El apoyo a la familia.*
- *La conciliación laboral de los progenitores.*
- *La promoción de la mujer en el mercado laboral.*
- *La generación de empleo.*

La ciudad de Huelva es la única capital de provincia andaluza que no dispone de Guardería Municipal que permita la atención a la Infancia entre 0 y 3 años. Sin embargo, entendemos la necesidad de un compromiso de nuestro Ayuntamiento en el desarrollo de iniciativas de esta índole. Máximo cuando este aspecto estaba recogido como necesidad y respuesta en la oferta electoral municipal del Partido Popular que en la actualidad gobierna la ciudad.

Es urgente que nuestro municipio cuente con Guarderías Infantiles que formen parte de la Red de Guarderías Concertadas con Fondos Públicos. Contar con este tipo de Centros dotacionales, garantizar unos beneficios sociales para aquellas familias social y económicamente más vulnerables.

En el conjunto de nuestra ciudad existen 5 Guarderías de titularidad pública de la Junta de Andalucía y 18 de Iniciativa Privada Concertadas.

MOCIÓN

1.- *Realización de un estudio de necesidades de Guarderías Infantiles en la ciudad de Huelva por parte del equipo de gobierno desde el Área que se estime pertinente.*

2.- *Establecer un mapa de reserva de suelo con este fin dotacional (vinculado a las zonas de mayor escasez de este recurso). e iniciar la tramitación conjunta con la administración competente para la puesta en marcha de las guarderías detectadas como necesarias para este mandato.*

3.- *Disponer en el presente año de una primera dotación de suelo para este fin social, iniciar los trámites de autorización previa por parte de la Consejería de Educación para la dotación de al menos una Guardería Municipal, su construcción y puesta en marcha”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la dotación de guarderías infantiles municipales, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Fernando Valera Díaz.

16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MANIFIESTO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES “POR EL EMPLEO ESTABLE: UN DESARROLLO INDUSTRIAL SOSTENIBLE Y SOSTENIDO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 24 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Recibido manifiesto de la UGT y en respuesta a su petición de trasladar al Pleno Municipal dicho documento para su aprobación, el Grupo Municipal Socialista eleva el mismo, para que todos los grupos políticos se sumen a las peticiones de dicho texto:

MANIFIESTO

En Huelva apostamos decididamente por la actividad industrial, por el empleo estable y de calidad que genera y por unas condiciones ambientales que garanticen la salud pública.

Entendemos que el empleo industrial y el respeto medioambiental son realidades perfectamente compatibles, por tanto abogamos por la existencia de una actividad industrial respetuosa con el medioambiente, capaz de mantener el empleo e incluso aumentarlo, con un compromiso no sólo empresarial sino social y político con el futuro de la ciudad de Huelva y de la provincia.

En una sociedad desarrollada y en continuo avance como es la sociedad onubense, es oportuno entender que en gran medida, este avance se debe a la aportación que realiza cada uno de sus sectores y especialmente el sector industrial al conjunto de la economía provincial. Hoy en día somos conscientes de que ese bienestar no es un bienestar consolidado ni estable en el tiempo, sino que debe preservarse y salvaguardarse mediante las acciones responsables de quienes, de un modo u otro, inciden sobre el mismo.

La competitividad, las exigencias del mercado, las nuevas tecnologías, los cambios en el consumo, etc, todos estos elementos juntos o individualmente, influyen en el entramado industrial de un sector específico, e incluso en la propia economía de la provincia. Por tanto, una política industrial correcta es la que trata de hacer frente a todos esos retos, anticipándose a todos los cambios que se suceden, ya sean legislativos, tecnológicos, de competitividad, medioambientales o de mercado, para ello las industrias de Huelva han venido experimentando importantes cambios en sus sistemas productivos que han redundado en una sustancial mejora de la calidad medioambiental. La aportación permanente que ha supuesto la industria química para el desarrollo socioeconómico en los últimos tiempos ha venido acompañada de una progresiva transformación de los sistemas productivos para adaptarse a las exigencias medioambientales, las que deben ser referencia para el futuro. Valoramos y reconocemos los esfuerzos que se han venido realizando para adaptarse a las nuevas normativas medioambientales, superándolas en algunos casos con acuerdos voluntarios, así como valoramos el Plan de Calidad Ambiental de Huelva impulsado por la Junta de Andalucía.

Actualmente han confluído una serie de acontecimientos, que afectando a las empresas instaladas en la avenida Francisco Montenegro, han generando incertidumbre y temor a poner en riesgo miles de puestos de trabajo que gozan de estabilidad laboral. Entendemos, por tanto, que la seguridad que requieren las empresas debe venir, por un lado, por la ordenación del territorio y por otro a través del esfuerzo inversor de las empresas que las haga más competitivas, viables y sostenibles.

Por ello manifestamos:

1º.- Que la industria es imprescindible para la vertebración y la cohesión social y territorial de la provincia, da equilibrio al sistema productivo onubense, por lo que exigimos responsabilidad a las empresas en cuanto a la percepción social que genera su actividad con el fin de garantizar una apuesta industrial de futuro para Huelva.

Las administraciones, los agentes sociales y económicos debemos preservar y fortalecer las industrias onubenses, dando estabilidad a los Polos Industriales tradicionales, promoviendo incentivos a la diversificación y transformación de la materia básica generada en Huelva, creando un marco social adecuado que genere suficiente confianza para facilitar la captación de nuevos inversores y garantizando la seguridad jurídica de las empresas actualmente instaladas a través del PGOU.

Expresamos nuestro apoyo al tejido industrial que actualmente se encuentra instalado en la provincia de Huelva y rechazamos toda propuesta de cierre que se plantee más allá, del agotamiento de la vida natural de la industria o su viabilidad económica y/o medioambiental; en cuyo caso exigiremos el establecimiento de procesos de reindustrialización y transformación que absorba todo el empleo afectado en los nuevos espacios industriales que demandamos.

En la ciudad de Huelva, el Ayuntamiento debe otorgar las licencias necesarias a las industrias instaladas en el municipio para la modernización, mejora de instalaciones, sistemas y líneas de producción que facilite su actividad, respeto medioambiental y seguridad jurídica.

2º.- Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Huelva, con independencia de lo anterior, garantizarán los terrenos existentes y promoverán inversiones en otros suelos, a fin de estimular procesos de industrialización y desarrollo económico para que se puedan instalar en los términos municipales otras industrias que cumplan igualmente las distintas normativas medioambientales y laborales, así como mantener la vocación industrial y su apuesta por la diversificación y la sostenibilidad.

3º.- La industria química onubense debe someterse de forma voluntaria al compromiso de progreso suscrito entre la Federación Empresarial de Industrias Químicas de España (FEIQUE) y los sindicatos, por el que las empresas se comprometen, en el desarrollo de sus actividades, a alcanzar mejoras continuas en relación con la Seguridad, la Protección de la Salud y del Medio Ambiente de acuerdo con los principios del Desarrollo Sostenible.

4º.- Deben traducirse estos compromisos en:

- Promover y conseguir una mejora continua de las empresas en materia de seguridad, salud y medioambiente.*
- Establecer metas cualitativas y cuantitativas de mejora para hacer visible los progresos alcanzados.*
- Mejorar la credibilidad de la industria e incrementar la confianza de la sociedad mediante la presentación pública de los resultados conseguidos.*
- Asumir la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que tiene frente a la sociedad y trabajadores/as. Debiendo desarrollar modelos de buenas prácticas empresariales que hagan mejorar las condiciones de trabajo y del empleo que genera.*

- *Demostrar a la sociedad el adecuado comportamiento individual y colectivo del sector, para lo que se constituirá un comité de seguimiento de los compromisos adquiridos, en el que participen las administraciones competentes, y los agentes sociales.*

5º.- *La Administración Andaluza continuará con los planes de incentivos a las empresas y al empleo, así como la promoción de los parques tecnológicos, I+D+i y el plan de calidad ambiental para Huelva. Y agilizará la dotación de las infraestructuras necesarias para que el desarrollo industrial sea equilibrado y cohesionado en todo el territorio provincial”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en relación con el Manifiesto de la Unión General de Trabajadores “Por el empleo estable: un desarrollo industrial sostenible y sostenido”, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, asumiendo la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

19. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de enero de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la parcela dotacional del actual C.E.I.P. "Federico García Lorca", promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos

(Coordinación Provincial de Huelva), dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y redactado por el Arquitecto D. José Carlos Fernández Reyes, cuyo objeto es fijar las condiciones urbanísticas relativas a la ampliación de dicho centro.

Visto el informe que con fecha 18 de enero del actual emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Ángela Sánchez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en el que se recoge lo siguiente:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2007 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente Estudio de Detalle, promovido por el ente público Infraestructuras y Servicios Educativos (Coordinación Provincial de Huelva) dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la ampliación del uso dotacional en la parcela ocupada actualmente por el C.E.I.P. "Federico García Lorca", sita entre las calles Arqueólogo Garay Anduaga, Emilio Molero y San Antonio, de la ciudad de Huelva.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (B.O.P. de Huelva nº 217, de 9 de noviembre de 2007, y prensa local -Diario Huelva Información- de 3 de diciembre de 2007). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido, en fecha 18 de enero de 2007, por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ampliación del uso dotacional en la parcela ocupada actualmente por el C.E.I.P. "Federico García Lorca", de la ciudad de Huelva."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aprobar definitivamente, y en los términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle relativo a la ordenación de la parcela rotacional del actual C.E.I.P. "Federico García Lorca", promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (Coordinación Provincial de Huelva), dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y redactado por el Arquitecto D. José Carlos Fernández Reyes, cuyo objeto es fijar las condiciones urbanísticas relativas a la ampliación de dicho centro.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con las Ordenanzas del Estudio de Detalle, en su caso, en el B.O.P. previo depósito e inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, asumiendo de nuevo la Presidencia de la sesión y se ausenta D. Juan Carlos Adame Pérez.

20. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL ANTIGUO EDIFICIO DE LA POLICÍA NACIONAL SITO EN PASEO DE SANTA FE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Es necesario que el actual equipo de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Huelva comience a recuperar determinados edificios que por su ubicación constituyen una seña de identidad y una referencia para la ciudadanía en general. Esta actuación supondría, de una parte, poner en valor y proteger el patrimonio histórico de la ciudad, de otra, crear equipamientos urbanos.

Uno de estos edificios es el que se encuentra situado en el Paseo de Santa Fe y que estaba ocupado por la Policía Nacional. La titularidad de dicho edificio desde el 27 de septiembre de 2005 corresponde al Ayuntamiento de Huelva, sin que, hasta la fecha, se haya efectuado ninguna actuación sobre el mismo, ya que, en la actualidad, cumplida la función que venía desempeñando en otras épocas, se encuentra cerrado y sin ningún uso de provecho para la ciudad.

La ciudad de Huelva presenta una clara carencia de espacios culturales y sociales, siendo también muy evidente en el centro urbano de la ciudad, de ahí que sea preciso y necesario la elaboración de un plan dotacional en el que se establezca una planificación adecuada y precisa de espacios socioculturales. En el mismo centro de Huelva, en el Paseo de Santa Fe, la ciudad cuenta con un edificio que, después de transcurridos dos años no ha podido disfrutar del mismo, debido a la indolencia y apatía tanto del actual, como del anterior equipo de gobierno. Esta situación es un lujo para cualquier ciudad, mucho más para ésta, como ha quedado de manifiesto. Se hace necesaria su puesta a disposición para el uso y disfrute de la ciudadanía, para que toda la sociedad onubense pueda contar con un espacio en el que se puedan desarrollar actividades socioculturales; espacio abierto a la cultura, permitiendo que ésta se pueda convertir en una herramienta fundamental de desarrollo y que va a permitir que la ciudad comience a ejercer el

liderazgo que, necesariamente, ha de tener, pudiendo, así, convertirse en referente social y cultural de toda la provincia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1º. Que se realicen los estudios técnicos necesarios que determinen las condiciones actuales del edificio situado en el Paseo de Santa Fe, antes ocupado por la Policía Nacional.

2º. Que una vez realizados los citados estudios, se comience de una vez por todas a proceder con la rehabilitación del referido edificio y se destine a un uso sociocultural”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el antiguo edificio de la Policía Nacional situado en el Paseo de Santa Fé.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez.

21. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE BONIFICACIÓN A LOS CLIENTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE DOS HORAS EN LAS TARIFAS DEL PARKING.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de enero de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Es una misión de todo Ayuntamiento hacer que la vida diaria de la ciudadanía sea más fácil y mejor, interviniendo, si fuera necesario, para lograr que todas las personas que viven o nos visitan interactúen en ella fomentando así el desarrollo social, económico y comercial de nuestra ciudad.

Un importante referente económico y comercial de Huelva es el mercado tradicional, la Plaza de Abastos, donde, no sólo los/las onubenses acuden a diario, sino también personas de todos los puntos de la provincia se trasladan a Huelva para hacer sus

compras, o aprovechan su visita a la ciudad para comprar nuestros maravillosos productos, visitas que se ven multiplicadas en la época estival.

Ante la próxima apertura del nuevo mercado, nos parecería una fórmula adecuada y pertinente para incentivar, al menos los primeros meses, las visitas, las compras y la costumbre de acudir al nuevo recinto, el hecho de que los usuarios puedan verse compensados por una bonificación a la hora de utilizar el parking, mediante fórmula previamente conveniada con la empresa adjudicataria.

Entendemos por tanto esta moción como oportuna y razonable. Por ello el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta para su aprobación si procede:

MOCIÓN

Que el ayuntamiento convenie con la empresa que explota el Parking del Nuevo Mercado para que se bonifiquen dos horas en la tarifa del aparcamiento a los usuarios que hayan realizado alguna compra en el mismo, los primeros meses a partir de su puesta en marcha”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los quince Concejales presentes del PP y se abstienen los dos Concejales presentes de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre bonificación a los clientes de la plaza de abastos de dos horas en las tarifas del parking del nuevo mercado, anteriormente transcrita.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se formulan.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario General que certifico.